

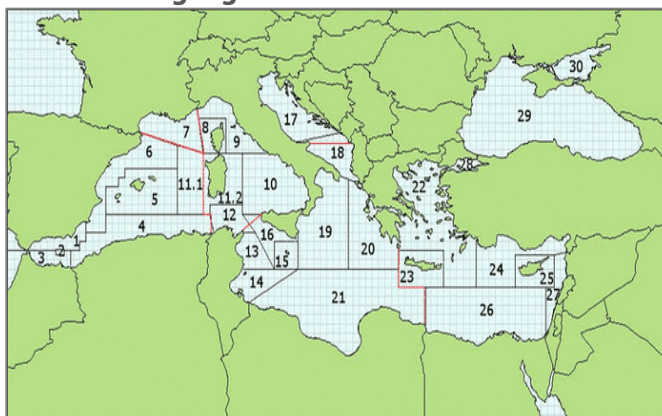
Medidas de ordenación de la pesca en el Mediterráneo

Como parte contratante de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), la Unión Europea está obligada a adoptar medidas de conservación y ordenación en el marco del Derecho de la UE para que sean aplicables a los buques pesqueros de la UE. Se espera que el Parlamento Europeo vote, durante el período parcial de sesiones de marzo II, una propuesta de la Comisión sobre la transposición de las nuevas medidas de la CGPM, que van más allá de los Reglamentos en vigor.

Contexto

En las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, la pesca está sujeta a la cooperación en el marco de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (ORP). La [CGPM](#), una de las ORP más antiguas, adopta recomendaciones vinculantes para medidas en materia de pesca en su zona de aplicación, que abarca el mar Mediterráneo, el mar Negro y las aguas comunicantes (véase el mapa). La organización está compuesta actualmente por [24 partes contratantes](#), la Unión Europea y 23 Estados, entre ellos los diez Estados miembros de la UE situados en la zona de aplicación y la mayoría de los Estados ribereños.

Mapa — Zona de aplicación de la CGPM y sus 30 subzonas geográficas



Fuente: [CGPM \(FAO\)](#).

Propuesta de la Comisión Europea

El 22 de marzo de 2018, la Comisión presentó una [propuesta](#) para transponer una serie de recomendaciones de la CGPM en el Derecho de la Unión mediante la modificación del actual [Reglamento \(UE\) n.º 1343/2011](#). La propuesta incluye una amplia gama de medidas adoptadas por la CGPM en sus sesiones anuales de [2015](#), [2016](#) y [2017](#) destinadas a la recuperación de las poblaciones de peces y la protección de los hábitats vulnerables. Más concretamente, incluye medidas como la creación de una zona restringida de pesca en el mar Adriático, la prohibición de la pesca de arrastre de fondo en determinadas zonas del estrecho de Sicilia, restricciones espaciales y temporales de pesca en el mar de Alborán para proteger el besugo, el cierre de las pesquerías de rodaballo en el mar Negro durante el período de desove y la veda cautelar para la protección del coral rojo. También se incluyen diversas medidas de seguimiento, control y vigilancia, así como de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR).

Posición del Parlamento Europeo

El 21 de noviembre de 2018, la Comisión de Pesca del Parlamento (Comisión PECH) aprobó su [informe](#) sobre la propuesta. Dicho informe armoniza la propuesta con las recomendaciones de la CGPM y propone ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1343/2011 para incluir la pesca recreativa (en los casos previstos específicamente). El Parlamento y el Consejo alcanzaron un [acuerdo provisional](#) el 19 de febrero de 2019 que incluía la mayoría de las enmiendas del Parlamento y, entre otras modificaciones, la introducción de una talla mínima de referencia a efectos de conservación para la mielga en el mar Negro. Ahora el texto debe ser aprobado formalmente por el Parlamento, y está previsto que se vote durante el período parcial de sesiones de marzo II.

Informe en primera lectura: Comisión competente para el fondo: Comisión PECH; ponente: Linnéa Engström (Verts/ALE, Suecia). Para más información, véase nuestra nota [De un vistazo](#), de junio de 2018, sobre la propuesta.

